



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2017, siendo las 11:00 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, conforme Resolución MTEySS N° 1275 del 26 de noviembre de 2013, asistido por la Lic. Mariela LIUNI y el Cdor. Sergio PAZ. COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL, Lic. Maximiliano CASTILLO CARILLO, y la Dra. Claudia BAUDONNET; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, y el Señor SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Ing. Pablo Martín LEGORBURU, acompañados por el Contador Gonzalo DIAZ y la Dra. M. Amalia DUARTE DE BORTMAN; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Alejandro GALLEGO, el Dr. Jorge CARUSO y Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Diego GUTIERREZ y Carlos CAPURRO en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), acompañado por el Sr. Hugo Julio SPAIRANI, en su calidad de asesor, y la Sra. Silvia LEON asistida por la Dra. Mariana L. AMARTINO, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los representantes paritarios del Estado Empleador y del Sector Gremial, manifiestan conjuntamente, que en atención a los antecedentes del caso referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y, así como en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios- prestan su conformidad para la inclusión de la citada entidad y su personal, en los Anexos I y II del referido Convenio.-----



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En este estado, la Autoridad de Aplicación, en atención a lo acordado precedentemente por las partes, y conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93, se tiene por aprobada.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N°24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN. -----

*[Handwritten signatures]*

Lic. Mariela Carolina Liuni  
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.